

ISSAI 5000

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, o ISSAIs, son emitidas por INTOSAI, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Para mayor información, visite www.issai.org

INTOSAI



*Auditoría a las
Instituciones
Internacionales – Guía
para las Entidades
Fiscalizadoras Superiores*

COMITÉ DE NORMAS PROFESIONALES DE INTOSAI

PSC-Secretariat

Rigsrevisionen • Store Kongensgade 45 • 1264 Copenhage K • DINAMARCA
Tel.: +45 3392 8400 • Fax: +45 3311 0415 • CORREO ELECTRÓNICO: info@rigsrevisionen.dk

INTOSAI



Secretaría General de INTOSAI- RECHNUNGSHOF
(Corte de Auditoría Austríaca)
DAMPFSCHIFFSTRASSE 2
A-1033 VIENA
AUSTRIA

Tel.: ++43 (1) 711 71 • Fax: ++43 (1) 718 09 69

CORREO ELECTRÓNICO: intosai@rechnungshof.gv.at;
SITIO WEB: <http://www.intosai.org>

ISSAI 5000
AUDITORÍA DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES –
GUÍA PARA LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

1. INTRODUCCIÓN.....	1
Antecedentes.....	1
Principios para la auditoría externa de las instituciones internacionales.....	2
Definición de instituciones internacionales.....	2
2. PROMOCIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA AUDITORÍA EXTERNA.....	4
Introducción.....	4
Beneficios de utilizar a las EFS como auditores externos.....	4
3. PREPARACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES PARA SER AUDITORES EXTERNOS.....	6
Introducción.....	6
La competencia legal y constitucional de las EFS.....	6
Preparar a la EFS.....	8
Política organizacional.....	8
Marco legal.....	8
Responsabilidades por incumplimiento del deber.....	8
La responsabilidad de la EFS como empleador de auditores involucrados en la auditoría de instituciones internacionales.....	9
Normas y habilidades profesionales.....	9
4. REALIZACIÓN DE PROPUESTAS PARA NUEVAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE AUDITORÍA 10	
Puntos fundamentales de la propuesta para la institución internacional.....	10
Información general.....	10
Cualificaciones del personal, su formación y experiencia.....	10
El enfoque y la estrategia de la auditoría.....	11
Honorarios de auditoría.....	11
Las Normas de auditorías aplicadas.....	11
Antecedentes personales y profesionales de los miembros directivos del equipo.....	11
5. EVALUACIÓN DE RIESGO PARA ACEPTAR DESIGNACIONES DE AUDITORÍA EXTERNA.....	12
Precondiciones para una auditoría.....	12
Evaluación de la integridad del cliente.....	12
6. ACEPTACIÓN DE UNA DESIGNACIÓN COMO AUDITOR EXTERNO – ACUERDOS DE TRASPASO. .13	
Acuerdos de traspaso.....	13
7. GUÍA COMPLEMENTARIA SOBRE LA AUDITORÍA A INSTITUCIONES INTERNACIONALES.....	15
Introducción.....	15
Evaluación del riesgo y la materialidad.....	15
Auditorías adicionales.....	15
Análisis de estados financieros.....	16
Informe de auditoría.....	16
Evaluación de mecanismos de auditoría externa.....	16
8. GUÍA SOBRE EL ROL DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA EN LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES.....	17

1. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

1. En todo el mundo existe un gran número de instituciones internacionales de diferente tamaño y complejidad. Algunas instituciones son pequeñas, con relativamente pocos miembros, mientras que otras son enormes, con membresía de alcance mundial.
2. Las instituciones internacionales se financian principalmente a través de contribuciones, garantías u otros fondos públicos de los Estados miembros. Dichos fondos son parte de los presupuestos nacionales. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) tienen un especial interés en la buena gobernanza, la rendición de cuentas, la gestión financiera eficaz, la gestión del rendimiento eficaz y la transparencia en las instituciones internacionales, y creen firmemente que buenos sistemas de auditoría, bien organizados e independientes contribuirán para un mejor y más transparente control de las instituciones internacionales, contribuyendo así a su eficiencia, eficacia y economicidad.
3. Durante un largo tiempo, los asuntos relativos a la auditoría de las instituciones internacionales han estado en la agenda de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores), y ésta ha estado de acuerdo en las recomendaciones de:
 - II INCOSAI en Bélgica (1956);
 - III INCOSAI en Brasil (1959);
 - IX INCOSAI en Perú (1977), que aprobó "La Declaración de Lima sobre líneas básicas de Auditoría" y postula en la Sección 25 la auditoría de organizaciones internacionales y supranacionales a través de las EFS;
 - X INCOSAI en Kenia (1980);
 - XVIII INCOSAI en Hungría (2004), que aprobó los "Principios para las Mejores Prácticas de Auditoría de las Instituciones Internacionales" y "Guía para las Entidades Fiscalizadoras Superiores";
 - XIX INCOSAI de México (2007), que estableció el marco de ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores).
4. En 2004 los miembros de la INTOSAI establecieron estándares para que las instituciones internacionales actualizaran sus procedimientos de auditoría externa y así alinearlos con las mejores prácticas. Se han producido mejoras significativas en estos mecanismos desde 2004 y muchas instituciones han incorporado un enfoque más profesional para la contratación de servicios de auditoría, con el aumento de la competencia para seleccionar a los auditores externos, basados en el mérito y también una rotación más periódica de los auditores externos para contrarrestar el riesgo de familiaridad y para actualizar el aporte de los auditores externos sobre una base más regular. Esta directriz adicional tiene por objeto reforzar dichos procedimientos de auditoría externa.
5. Durante la última década, muchas instituciones internacionales han progresado hacia la utilización de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, por sus siglas en inglés). De hecho, las Naciones Unidas (ONU) y las entidades del sistema de las Naciones Unidas desde 2014, al igual que muchas instituciones internacionales que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, han incorporado progresivamente las IPSAS. La adopción de normas de contabilidad reconocidas internacionalmente ha conducido a una mejora de los informes financieros, de la gestión financiera y la transparencia en relación

con los ingresos, gastos, activos y pasivos de las instituciones internacionales. Un conjunto más robusto de

normas de contabilidad requiere de habilidades de auditoría externa apropiadas y cada vez es más importante para las instituciones internacionales designar a los auditores externos más adecuados y mejor calificados para sus actividades específicas.

6. INTOSAI considera que una auditoría externa efectiva es un factor decisivo para una buena gobernanza, y que los miembros de la INTOSAI están en una posición única para contribuir al logro de ésta. Por lo tanto, INTOSAI en su conjunto y sus miembros de forma individual, se han comprometido a promover procedimientos de auditoría que estimulen la auditoría de las instituciones internacionales por la comunidad de las EFS, reconociendo su experiencia e independencia en la auditoría financiera, de cumplimiento y desempeño sobre fondos públicos.

Principios para la auditoría externa de las instituciones internacionales

7. El siguiente conjunto de principios ha sido considerado esencial para asegurar una auditoría externa eficaz a las instituciones internacionales. Véase INTOSAI GOV 9300, *Principios para la Auditoría Externa en Instituciones Internacionales*:
 - Todas las instituciones internacionales financiadas o mantenidas con fondos públicos deben estar sujetas a un sistema de auditoría externa eficiente y de alta calidad, ejecutado por las EFS para promover una buena gobernanza, transparencia y rendición de cuentas.
 - El auditor externo (en lo sucesivo, auditor) debe ser nombrado de manera pública, justa y transparente.
 - La institución internacional debe garantizar la independencia del auditor en la ejecución de la auditoría.
 - El marco normativo de la institución internacional y/o sus regulaciones financieras deben garantizar la potestad del auditor para realizar la auditoría de los fondos públicos de acuerdo con las ISSAI u otras normas de auditoría reconocidas internacionalmente.
 - El auditor deberá contar con recursos adecuados para llevar a cabo la auditoría.
 - La institución internacional debe garantizar que el auditor informe los resultados de la auditoría al órgano rector de la institución.
8. Estos principios serán presentados para su aprobación al INCOSAI XXII, Emiratos Árabes Unidos, en 2016.

Definición de instituciones internacionales

9. Para los efectos de los Principios para la Auditoría Externa de las Instituciones Internacionales como se propone en la INTOSAI GOV 9300, una institución internacional se define como sigue:

Una institución internacional es una organización, que puede haber sido creada o no mediante un tratado, en la que dos o más Estados (o agencias gubernamentales u organismos con financiamiento público) son miembros y cuyo interés financiero común es supervisado por un cuerpo directivo.

El propósito de una institución internacional puede ser obtener cooperación internacional para el manejo de temas de carácter económico, técnico, social, cultural o humanitario. Esta cooperación pudiera tener lugar en el ámbito de la gobernanza, seguridad, finanzas, investigación científica, medio ambiente o la realización de proyectos técnicos, económicos, financieros o sociales conjuntos.

Guía para las EFS

10. Este documento tiene por objeto proporcionar orientación adicional para las EFS en la promoción de mejores procedimientos de auditoría externa de las instituciones internacionales y la preparación de las EFS para la realización de dichas auditorías. La guía no duplica las normas y directrices emitidas en otra parte, ni pretende ser un resumen exhaustivo de todos los asuntos que una EFS necesitará tomar en cuenta antes de decidir si debe o no asumir una auditoría internacional. Los siguientes vínculos proporcionan acceso a las ISSAI vigentes a los cuales esta normativa proporciona orientación complementaria:
 - <http://es.issai.org/3-principios-fundamentales-de-auditoria/>
 - <http://es.issai.org/4-directrices-de-auditoria/directrices-generales-de-auditoria/>
Ver Anexo A.
11. Los auditores de las instituciones internacionales también deben considerar la guía para la gobernanza establecida en el INTOSAI GOV, usando el siguiente vínculo:
 - <http://es.issai.org/directrices-de-la-intosai-para-la-buena-gobernanza/>
Ver Anexo B.
12. Esta ISSAI 5000, de *Auditoría a las Instituciones Internacionales - Guía para las Entidades Fiscalizadoras Superiores* y las *INTOSAI GOV 9300, Principios para la Auditoría Externa de Instituciones Internacionales*, proporcionan un marco para mejorar los procedimientos de trabajo de auditoría externa y entregan orientación útil sobre asuntos prácticos para aquellas EFS que tienen menos experiencia en la auditoría de instituciones internacionales. Considerando el presente Capítulo 1 sobre conceptos generales, este documento se divide en ocho capítulos:

El Capítulo 2 describe los principales beneficios de que los auditores externos de las instituciones Internacionales sean designados de entre las EFS, principalmente debido a su amplia experiencia en el campo de la auditoría del sector público. Además de las auditorías de los estados financieros, las EFS también tienen una amplia experiencia en la prestación de servicios de auditoría adicionales mediante la realización de auditorías de desempeño, así como de cumplimiento.

El Capítulo 3 identifica los temas pertinentes para las EFS que deseen realizar la auditoría de instituciones internacionales.

El Capítulo 4 proporciona un panorama general sobre los puntos centrales y orientación acerca de los principios básicos que se deberían considerar en la presentación de propuestas en el contexto de una licitación de servicios de auditoría competitiva.

El Capítulo 5 proporciona orientación sobre la evaluación de riesgos para aceptar encargos de auditoría externos, tanto en la etapa inicial, antes de aceptar una designación y para los encargos en curso.

El Capítulo 6 describe las mejores prácticas para los acuerdos de traspaso que se deberían utilizar para el intercambio de información, conocimientos y datos entre los auditores sucesores y predecesores, tras un cambio de auditor externo.

El Capítulo 7 hace referencia a las ISSAI pertinentes y otras normas de auditoría reconocidas internacionalmente, e identifica ciertos aspectos de la auditoría de instituciones internacionales que pueden diferir de las auditorías en el contexto nacional.

ISSAI 5000
AUDITORÍA DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES –
GUÍA PARA LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

El Capítulo 8 proporciona orientación sobre la función y el contexto de los comités de auditoría que se han vuelto significativamente más frecuentes en las instituciones internacionales.

2. PROMOCIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA AUDITORÍA EXTERNA

Introducción

En la Declaración de Lima de 1977, la INTOSAI manifestó lo siguiente:

Las organizaciones internacionales y supranacionales cuyos gastos son cubiertos mediante las contribuciones de los países miembros, requerirán de un control externo, independiente, similar al que se realiza a nivel de los países individuales.

Aunque esta auditoría se adaptará a la estructura y a las tareas de la organización respectiva, debe concebirse de acuerdo a lineamientos similares a los de las entidades fiscalizadoras de los países miembros.

Para garantizar la independencia de dicho control, los miembros de la institución auditora externa serán seleccionados principalmente de entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

13. Una institución internacional, como organismo autónomo, es responsable de establecer sus propias normas y regulaciones, incluyendo los mecanismos de auditoría. Las normas y regulaciones deben estar basadas en principios aceptados internacionalmente. Las instituciones internacionales varían en su organización. Sin embargo, normalmente están constituidas como una entidad legal conforme al derecho internacional y pueden adquirir diversos compromisos de acuerdo a sus propias normas establecidas.
14. Un cuerpo directivo integrado por representantes de todos (o algunos) de los Estados miembros decide dichas normas, entre las que se encuentran las normas y regulaciones financieras que cubren la gestión financiera, el presupuesto y la contabilidad, así como la auditoría. La gerencia se encarga de la gestión cotidiana de las instituciones internacionales dentro del marco establecido por el cuerpo directivo. La temática sobre normas y regulaciones en materia de auditoría, está dentro de la esfera de interés de la INTOSAI y las EFS. Las EFS deben colaborar con las instituciones internacionales y sus representantes nacionales para garantizar que éstas normas y regulaciones proporcionen mecanismos adecuados para la auditoría externa.

Beneficios de utilizar a las EFS como auditores externos

15. Al promover la adopción de los principios para la auditoría externa de las instituciones internacionales, las EFS deben hacer hincapié en las principales ventajas de una auditoría externa realizada por la comunidad de las EFS.
16. La ISSAI 12, sobre Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos, enuncia el modo como una EFS puede hacer una diferencia positiva en las vidas de los ciudadanos mediante:
 - El fortalecimiento de la rendición de cuentas, transparencia e integridad del gobierno y las entidades públicas (que también incluyen a las instituciones internacionales según lo definido en el párrafo 9 anterior);
 - la demostración del constante interés por los ciudadanos, el Parlamento y otras partes interesadas; y
 - ser una organización modelo a través del ejemplo.

17. Las instituciones internacionales, cuyos gastos están cubiertos por las contribuciones de los Estados miembros, requieren de una auditoría externa e independiente, similar a la proporcionada a los gobiernos de los distintos países. A pesar de que esta auditoría debe adaptarse a la estructura y a las funciones de la institución pertinente, del mismo modo debería estar estructurada de manera similar a las auditorías nacionales realizadas por las EFS.
18. Las normas y regulaciones financieras de cada institución internacional deben determinar si el auditor externo será seleccionado de entre las EFS de los países miembros o de entre otras EFS, de una forma más amplia.
19. Los factores que las EFS podrían considerar a fin de influenciar para que las instituciones internacionales hagan uso de sus servicios de auditoría son los siguientes:
 - La independencia de las EFS respecto de los gobiernos en sus propios países, así como de las instituciones internacionales, de conformidad con las normas de auditoría;
 - las EFS tienen una amplia experiencia y un historial probado en la realización de auditorías externas efectivas sobre entidades del sector público;
 - las EFS son, en general, instituciones con una larga historia y alto reconocimiento en la auditoría del sector público;
 - la experiencia de las EFS en la realización de las auditorías de desempeño, además de las auditorías de estados financieros y de cumplimiento con las leyes y reglamentos;
 - la considerable experiencia práctica de la comunidad de las EFS en la realización de auditorías internacionales con los más altos estándares profesionales. Vale la pena mencionar que un número significativo de instituciones internacionales son auditadas por EFS;
 - las EFS proporcionan servicios de auditoría de manera rentable;
 - los fuertes vínculos entre las EFS que se da dentro de la INTOSAI, que proporcionan mecanismos para definir y establecer normas e intercambiar mejores prácticas sobre los diversos aspectos de la auditoría del sector público; y
 - la disposición y la capacidad de las EFS para trabajar en asociación con otras EFS que tienen menos experiencia en la auditoría de instituciones internacionales.
20. El auditor externo es una fuente independiente de información para el cuerpo directivo y los Estados miembros acerca de si la institución internacional se desempeña económica, eficiente y eficazmente para lograr el propósito para el que fue establecida. Los miembros del cuerpo directivo de una institución internacional representan a los Estados miembros, "los propietarios". Dado que los fondos asignados a las instituciones provienen de fondos públicos, las autoridades nacionales son responsables de la utilización de estos fondos. INTOSAI cree que la mejor forma de lograr un sistema que funcione bien y sea transparente es mediante la contratación de EFS para la auditoría.
21. La EFS individualmente, como auditor externo de una institución internacional, cumple un importante rol en la evaluación de los procedimientos de auditoría existentes, y en el ámbito de su mandato se encuentra la identificación de posibles debilidades en las prácticas de rendición de cuentas, incluidos los procedimientos de auditoría externa, y en caso de requerirse, informará acerca de las deficiencias al cuerpo directivo.

3. PREPARACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES PARA SER AUDITORES EXTERNOS

Introducción

22. Habría ventajas evidentes para la comunidad de EFS, si el número de EFS que toman auditorías en las instituciones internacionales aumentara. Se ha aconsejado a las instituciones internacionales dar a conocer sus futuros requerimientos de servicios de auditoría en el sitio web de la INTOSAI y se motiva a las EFS a visitar el sitio web para obtener información sobre estos requerimientos.
23. Las EFS deben establecer relaciones con los ministros o representantes pertinentes de sus países en los cuerpos directivos de las instituciones internacionales, con el fin de estar al tanto de las designaciones de auditoría que estén disponibles y buscar estas oportunidades.
24. Podrían existir ventajas significativas para una EFS que realiza la auditoría de una institución internacional. Éstas incluyen:
 - El desarrollo profesional de la EFS y de sus empleados a través de la exposición al entorno internacional;
 - el desarrollo profesional mediante el trabajo conjunto con otras EFS en una junta de auditores, asociaciones con otras EFS, etc.;
 - desafíos positivos y experiencia en auditoría internacional para los miembros del personal de la EFS; y
 - adquirir más conocimiento de instituciones que reciben contribuciones de los presupuestos nacionales de los Estados miembros.
25. Es probable que también haya una serie de desafíos, a saber:
 - La necesidad de asegurar que el trabajo de auditoría internacional no afecte a las prioridades nacionales;
 - la necesidad de formación y desarrollo complementario del personal que emprende este trabajo; y
 - la necesidad de ajustar los mecanismos de planificación del trabajo para adecuar las necesidades y horarios para una auditoría internacional, por ejemplo, para la presentación de informes de auditoría y los resultados.

La competencia legal y constitucional de las EFS

26. Una EFS que está considerando la posibilidad de asumir el papel de auditor externo de una institución internacional, debe asegurarse de que dicho papel se ajusta a su mandato. Algunas EFS pueden no tener el mandato para realizar auditorías en instituciones internacionales, mientras que otras pueden estar limitadas por su legislación de recibir pagos por este tipo de trabajo.
27. Si el mandato normativo no prevé una disposición explícita sobre la realización de auditorías internacionales, las EFS pueden considerar el contenido de la "Declaración de Lima" de la INTOSAI, según el cual la auditoría de las instituciones internacionales debería estar bajo el mandato de una EFS. A las EFS que no tienen mandato para realizar auditorías en instituciones internacionales se les insta a influir en la inclusión de este tipo de auditorías en su mandato normativo.

Preparar a la EFS

28. Hay una serie de áreas que deben ser atendidas para asegurar que la EFS sea capaz de entregar los servicios de auditoría requeridos. Las EFS con experiencia en la auditoría de instituciones internacionales probablemente han atravesado por la mayoría, sino todos, estos asuntos, pero pueden encontrar la siguiente guía útil para perfeccionar sus políticas y estrategias. Es importante que:
- El trabajo de la EFS como auditor de instituciones internacionales se base en una decisión firme (una política organizacional) y el compromiso de los líderes de las EFS;
 - se establezca un marco regulatorio para este tipo de prestaciones de servicios de auditoría, aclarando la responsabilidad de la EFS y del personal encargado de la misma; y
 - la EFS adopte e implemente formalmente estándares adecuados y se asegure que posea las habilidades profesionales para llevar a cabo auditorías a instituciones internacionales y realizar auditorías de la más alta calidad.

Estos puntos se desarrollan a continuación:

Política organizacional

29. Para llevar adelante una auditoría internacional, una EFS necesitará disponer tanto de recursos financieros como de personal para ello. Los compromisos para realizar auditorías internacionales deben ser asumidos por la dirección a nivel estratégico y estar considerados en los planes estratégicos de la EFS, así como en los planes y presupuestos anuales.
30. Debido a limitaciones financieras, algunas EFS pueden no ser capaces de asumir tales auditorías, si es que no son totalmente remuneradas. Como parte de la planificación, se debe determinar el alcance de la participación y la cobertura de la auditoría, y se deben disponibilizar recursos para la formación y la preparación del personal.
31. En aquellas auditorías en que la designación recaiga sobre funcionarios determinados de una EFS en lugar que sobre la propia EFS, ésta debe asumir plena responsabilidad por la auditoría, dando instrucciones claras al personal designado, y establecer un sistema de garantía de calidad para asegurar el cumplimiento de las instrucciones dadas.

Marco legal

32. Las implicaciones legales de la designación de una EFS como auditor externo de una institución internacional, podrían ser distintas de las relacionadas con su trabajo a nivel nacional. Las EFS que están considerando la posibilidad de asumir asignaciones de auditoría internacional, deben tener en cuenta las implicancias legales y las posibles consecuencias de tales asignaciones. El Capítulo 6 detalla los factores que debe considerar una EFS al aceptar un encargo de auditoría.

Responsabilidades por incumplimiento del deber

33. En los últimos años se ha producido un aumento de los litigios contra empresas de auditoría del sector privado. Es obvio que también pueden surgir casos en que una EFS o sus funcionarios, en calidad de auditores externos de una institución internacional puedan ser demandados judicialmente. Las EFS deben tener en cuenta este tema al momento de considerar la posibilidad de asumir este tipo de asignaciones de auditoría, sin que ello signifique una limitación.

34. En algunos países la legislación nacional relativa a la EFS puede proporcionarle inmunidad a la EFS y a su personal frente a procesos legales de cualquier naturaleza derivados de sus funciones oficiales. Dependiendo de la legislación, esto también podría cubrir sus trabajos de auditoría de una institución internacional.

La responsabilidad de la EFS como empleador de auditores involucrados en la auditoría de instituciones internacionales

35. Habitualmente los empleados de las EFS que participan en auditorías en el extranjero son considerados como empleados de la EFS durante ese lapso y por tanto merecedores de los beneficios que les correspondan como tal durante dichos trabajos. En la mayoría de los casos, la EFS será responsable como empleador de su personal designado en los trabajos de auditoría internacionales. Asimismo, la EFS tendrá que considerar otros aspectos como la seguridad del personal y los procedimientos en caso de emergencias. Cualquier requisito adicional puede ser incluido en un acuerdo o contrato entre la EFS y el personal implicado.

Normas y habilidades profesionales

36. La auditoría debe llevarse a cabo de conformidad con las ISSAI u otras normas de auditoría reconocidas internacionalmente.
37. En términos generales, las capacidades y habilidades que requiera el personal involucrado en la auditoría de una institución internacional, son las mismas que para cualquier otra auditoría del tamaño y complejidad similares. Otros factores a considerar en la selección del personal para este tipo de nombramientos deben ser:
- Contar con habilidades idiomáticas;
 - la capacidad de trabajar solo, en el extranjero y en diferentes entornos culturales; y
 - el conocimiento y experiencia en la aplicación de las ISSAI u otras normas internacionales de auditoría pertinentes.
38. También se debe considerar la manera como preparar al personal cualificado que se requiera. Algunas EFS organizan capacitaciones para el personal que participará en trabajos de auditoría internacionales. A las EFS con poca o ninguna experiencia en auditoría de instituciones internacionales se les recomienda buscar ayuda de EFS con más experiencia. En las asignaciones de auditoría conjuntas, puede invitarse al personal de EFS asociadas.

4. REALIZACIÓN DE PROPUESTAS PARA NUEVAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE AUDITORÍA

39. Cuando una entidad internacional anuncia que va a requerir servicios de auditoría externa a través de licitación, es usual que el cuerpo directivo entregue instrucciones detalladas acerca de la composición de las propuestas que serán presentadas. Por tanto, los posibles oferentes deben seguir las instrucciones precisas establecidas en la convocatoria de propuestas para asegurar que su propuesta cumpla con estos requisitos. Esto es fundamental para permitir que las instituciones internacionales evalúen las propuestas de manera coherente y justa, y puedan comparar y evaluar técnicamente información similar.
40. En algunos casos, el contenido de una licitación puede no estar especificado con detalle en la convocatoria de propuestas. La guía que se presenta a continuación busca proporcionar una visión general de las características fundamentales de la presentación de propuestas.

Puntos fundamentales de la propuesta para la institución internacional

41. La primera sección de la propuesta debe proporcionar un resumen ejecutivo de los servicios que se entregarán, cualificaciones, experiencia y el plazo para la entrega así como el costo esperado. Esta sección debe concluir con una recomendación de la propuesta firmada por el titular de la oferta de la EFS.

Información general

42. Esta sección debe contener detalles sobre:
- Información sobre la EFS en términos de su función, responsabilidades, tamaño y mandato;
 - estructura organizacional de la EFS;
 - garantía de calidad y disposiciones de control; y
 - experiencia general y en áreas específicas en las que opera la institución internacional.

Cualificaciones del personal, su formación y experiencia

43. Esta sección debe cubrir las siguientes áreas:
- Descripción del perfil del personal de la EFS - número del personal de cada área de especialización;
 - composición del equipo que va a entregar los servicios de auditoría a la institución internacional en cuestión;
 - detalles de cada uno de los miembros del personal que forma parte del equipo de auditoría:
 - cargo o nivel jerárquico
 - rol
 - experiencia
 - resumen de las áreas específicas de conocimientos, por ejemplo, sistemas de información y experiencia en auditoría; y
 - disposiciones para el desarrollo profesional continuo.

El enfoque y la estrategia de la auditoría

44. La propuesta debe establecer con cierto detalle cómo se prestarán los servicios de auditoría y las características fundamentales de los mismos de la siguiente manera:
- La estrategia de auditoría que será adoptada para prestar los servicios, incluyendo los detalles del ciclo de auditoría;
 - una evaluación de las áreas en las que se centrará la auditoría basada en el conocimiento de la institución internacional;
 - mecanismos de información acerca de cuándo y cómo el auditor externo informará a la gerencia y a los cuerpos directivos;
 - plan de comunicación para el compromiso con la gerencia, la auditoría interna, el cuerpo directivo y otras partes interesadas, como los comités de presupuesto y finanzas y los comités de auditoría.

Honorarios de auditoría

45. La propuesta debe identificar claramente los honorarios totales a percibir por la prestación de los servicios de auditoría externa. Los honorarios debe ser denominados en la moneda de referencia de la institución internacional, de acuerdo a lo requerido por la convocatoria de propuestas. Cuando se requiera emitir opinión sobre distintos estados financieros, como por ejemplo una institución que tenga un fondo pensiones o de previsión del personal separado, la propuesta de honorarios debe especificar claramente el valor por cada una de esas opiniones sobre los estados financieros.
46. La propuesta debe considerar la posibilidad de modificar los honorarios del auditor, en caso de surgir circunstancias imprevistas o solicitudes específicas de los cuerpos directivos de las instituciones internacionales, que requieran la utilización de mayores esfuerzos y recursos para proporcionar los servicios de auditoría no programados.
47. Si por cualquier razón una EFS tiene prohibido el cobro de un honorario de auditoría, o se aplica una tarifa de descuento a la prestación de servicios de auditoría externa, se debe dar referencia a la legislación nacional o dar otras razones. Además, la EFS debe indicar el número de horas que serían necesarias para completar la auditoría, lo que le proporcionaría a la institución internacional algún tipo de información comparable.

Las Normas de auditorías aplicadas

48. La propuesta debe indicar claramente las normas de auditoría que han de aplicarse en la prestación del servicio de auditoría externa. Esto debería hacer referencia a las ISSAI u otras normas de auditoría reconocidas internacionalmente.

Antecedentes personales y profesionales de los miembros directivos del equipo.

49. Los antecedentes personales y profesionales de los miembros directivos del equipo y de cualquier otro miembro del equipo que se considere necesario, deberán indicarse en anexos a la propuesta, detallando las experiencias pertinentes del equipo que participará en la entrega de la auditoría. Una vez más, esto permite una evaluación técnica de las habilidades disponibles para el servicio de auditoría externa.

5. EVALUACIÓN DE RIESGO PARA ACEPTAR DESIGNACIONES DE AUDITORÍA EXTERNA

50. Mientras que la ISSAI 1210, *Acuerdo sobre los términos del contrato de auditoría*, establece las normas para acordar los términos de la prestación de servicios de auditoría externa, esta sección proporciona una guía complementaria sobre las acciones que debe considerar una EFS antes de aceptar formalmente una designación. Una EFS que presente una propuesta de servicios de auditoría externa debe considerar los siguientes aspectos:

Precondiciones para una auditoría

51. Al aceptar una asignación de auditoría externa, la EFS debe considerar lo siguiente:

- La estructura de información financiera aplicada en la preparación de los estados financieros es razonable y cumple con los requisitos definidos para la preparación de dichos estados financieros?
- La gerencia reconoce y entiende sus responsabilidades?
- Existe un sistema de control interno adecuado, que permita la preparación de estados financieros libres de errores significativos, para evitar irregularidades materiales?
- La institución internacional es capaz de proporcionar toda la información pertinente de la que tenga conocimiento o según lo solicitado por el auditor, y el auditor tendrá acceso sin restricciones a los sistemas y a las personas dentro de la entidad de la cual obtendrá evidencia de auditoría?

Evaluación de la integridad del cliente

52. El auditor externo deberá considerar si es que existe algún riesgo para la integridad de la entidad a ser auditada. Puede ser difícil acceder a fuentes confiables de información para llevar a cabo esta evaluación cuando se considera la posibilidad de hacer una oferta para la prestación de servicios de auditoría. Sin embargo, cualquier eventual auditor externo podría considerar examinar las siguientes fuentes de información para completar esta evaluación:

- El sitio web de la institución internacional, donde se informe sobre la naturaleza de sus actividades y trabajos;
- el sitio web de la institución internacional donde puedan encontrarse documentos tales como los anteriores informes de auditoría, informes anuales de auditoría interna, informes anuales del comité de auditoría, asesoramiento de la secretaría sobre asuntos administrativos y otra información pertinente;
- el auditor externo titular, que puede estar dispuesto a compartir información sobre áreas tales como resultados de la auditoría, riesgos significativos de la auditoría y la calidad de la información financiera;
- el ministerio de relaciones exteriores u otro ministerio que participe del cuerpo directivo de la institución internacional, que pueda proporcionar alguna información sobre las actividades de la institución, el desempeño y la calidad de la gestión financiera;
- informes disponible en los medios de comunicación.

6. ACEPTACIÓN DE UNA DESIGNACIÓN COMO AUDITOR EXTERNO – ACUERDOS DE TRASPASO

Acuerdos de traspaso

53. El nuevo auditor debe organizar un traspaso formal con el auditor anterior. El auditor anterior poseerá conocimientos generales de la institución, sus costumbres y prácticas, que no necesariamente han sido documentadas. Por tanto, sería apropiado una reunión con el auditor anterior.
54. Es probable que directrices similares se hayan aplicado en otras auditorías internacionales. Cuando la auditoría de instituciones internacionales haya sido realizada por auditores que no pertenezcan a una EFS, el traspaso debe llevarse a cabo de acuerdo con las normas de auditoría pertinentes, pero también teniendo en consideración las directrices establecidas en esta sección.
55. Considerando que antes del inicio de la auditoría la información disponible es limitada, las EFS deben ser flexibles en la asignación de recursos para la primera auditoría, atendida la posibilidad de que surjan actividades imprevistas. Es posible que la elaboración de un plan de trabajo detallado y los resultados de la primera auditoría pueden indicar la necesidad de trabajo adicional.

Guía para los acuerdos de traspaso:

56. En el caso de que los servicios de auditoría pasen desde un auditor externo a otro, los auditores predecesor y sucesor tienen responsabilidad compartida en la realización de un buen traspaso. Una vez que el auditor sucesor sea designado oficialmente, éste se pondrá en contacto con el auditor predecesor para acordar los términos sobre los acuerdos de traspaso. La institución se mantendrá informada de estos acuerdos. El auditor predecesor compartirá información con el auditor sucesor, al menos en lo que respecta a lo siguiente:
 - Enfoque y estrategia de la auditoría propuestos en los informes de planificación de auditoría;
 - áreas de auditoría tratadas en períodos financieros anteriores y el programa de trabajo para el período financiero actual;
 - riesgos significativos y procedimientos adicionales que suelen utilizarse para hacer frente a tales riesgos;
 - factores de riesgo considerados como parte de la auditoría, pero que no son considerados como riesgos específicos;
 - juicios significativos respecto del régimen contable y otros temas relacionados, y las decisiones importantes adoptadas en materias de auditoría;
 - comunicación entregada a los comités de auditoría u otros comités con autoridad equivalente, también en relación con el fraude y actos ilegales por parte de la institución, si los hubiere. Esto debe incluir:
 - informes de auditoría detallados
 - cartas de administración
 - informes ad hoc producidos para la gerencia y los cuerpos directivos;
 - desacuerdos con la institución sobre los principios de contabilidad, procedimientos de auditoría y otros asuntos importantes, si los hubiere; y
 - asuntos de auditoría no resueltos y cualquier otro asunto que pudiese tener un impacto importante en futuras auditorías, si los hubiere.

57. Del mismo modo, el auditor predecesor es motivado a proporcionar acceso a los documentos de trabajo si así se le solicita específicamente. Tanto los auditores predecesor y sucesor preparan y conservan un registro formal del traspaso, enumerando en particular los documentos entregados y la información clave que fue proporcionada en forma oral. Al término del ejercicio de traspaso, se debe preparar una declaración de traspaso escrita y firmada tanto por el auditor predecesor como por el sucesor.

7. GUÍA COMPLEMENTARIA SOBRE LA AUDITORÍA A INSTITUCIONES INTERNACIONALES

Introducción

58. Todas las auditorías de las instituciones internacionales deben llevarse a cabo de acuerdo con las ISSAI u otras normas de auditoría reconocidas internacionalmente. En este contexto, las EFS y el auditor designado tendrán que realizar un seguimiento de los cambios pertinentes a las normas de auditoría.
59. En la preparación para la auditoría, los auditores deben familiarizarse con las normas y reglamentos financieros de la institución internacional y confirmar que la institución esté en condiciones de informar en términos de su propio marco contable.
60. Las siguientes secciones proporcionan orientación complementaria específica en las áreas en las que las circunstancias particulares de las instituciones internacionales requieren de una consideración más amplia.

Evaluación del riesgo y la materialidad

61. El auditor debe evaluar el riesgo y la materialidad en línea con aquellas normas que tengan su base en:
 - ISSAI 1300, *Planificación de una auditoría de los estados financieros*;
 - ISSAI 1315, *Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno*;
 - ISSAI 1320, *La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría*; y
 - ISSAI 1330, *Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados*, así como

la naturaleza de la entidad objeto de la auditoría. También pueden haber riesgos adicionales que deban ser considerados, como el no pago de las contribuciones de los Estados miembros, la exposición a monedas extranjeras, las pensiones y otros pasivos del personal.

Auditorías adicionales

62. El trabajo de planificación y la auditoría financiera pueden indicar áreas de las auditorías de desempeño y/o de cumplimiento que deban ser consideradas en las auditorías actuales o en las posteriores. Estas auditorías pueden demandar recursos adicionales que tendrían que discutirse con el cuerpo directivo como parte de la elaboración del presupuesto de la institución internacional (véase el párrafo 46 sobre la realización de auditorías específicas a petición de los cuerpos directivos). La orientación respecto a la consideración del riesgo y la materialidad para las auditorías de desempeño y de cumplimiento se encuentra establecida en:
 - ISSAI 3000, *Normas y directrices para la auditoría del rendimiento*; y
 - ISSAI 4000, *Directrices para la auditoría de cumplimiento - Introducción general*.

Análisis de estados financieros

63. Para algunas instituciones internacionales, los estados financieros y la documentación adjunta son bastante extensos debido a los intereses especiales y las demandas hechas por el cuerpo directivo a lo largo de los años. Esta documentación puede contener análisis estadísticos, líneas de tiempo con indicadores de desempeño clave y tablas estadísticas de largo plazo que no tienen relevancia para los estados financieros. El auditor externo deberá examinar cuidadosamente la documentación para determinar si forma parte de los estados financieros y del informe financiero, de lo contrario, el auditor debe excluir estos documentos en forma explícita de la opinión de auditoría.

Informe de auditoría

64. En las instituciones internacionales el informe de auditoría será normalmente dirigido al cuerpo directivo. Las normas y reglamentos financieros pueden requerir que el auditor emita un informe detallado sobre temas específicos. Estos pueden incluir los resultados de las auditorías de desempeño realizadas, los casos de fraude o sospecha de fraude y las pérdidas. Las EFS deben asegurarse de que el material incluido en cualquier informe no ponga en duda de manera involuntaria la opinión de auditoría proporcionada respecto a los estados financieros. El auditor externo deberá también considerar la mejor forma de explicar los resultados de la auditoría al cuerpo directivo, considerando que éste puede estar compuesto por representantes que conozcan el trabajo técnico de la institución, pero que no estén familiarizados con asuntos administrativos y de gobernanza corporativa.

Evaluación de mecanismos de auditoría externa

65. En muchas instituciones internacionales los procedimientos de auditoría externa han sido definidos al momento de su creación y estos no siempre se han revisado o actualizado con posterioridad, aunque el tamaño y el carácter de la institución hayan cambiado drásticamente. Aunque la responsabilidad de establecer los mecanismos de auditoría adecuados recae en la institución, es importante que el auditor externo los evalúe regularmente y compare con los procedimientos de auditoría recomendados. El auditor debe señalar todos los puntos débiles a los cuerpos directivos, según proceda. La INTOSAI GOV 9300 establece los principios para la auditoría externa en instituciones internacionales.

8. GUÍA SOBRE EL ROL DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA EN LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES

66. Algunas instituciones internacionales tienen un sistema de comité de auditoría. Este capítulo proporciona detalles con respecto a la función de los comités de auditoría y cómo los auditores externos pueden participar con ellos.

67. Generalmente, los comités de auditoría independientes están formados por directores no ejecutivos, sin ningún interés personal en la institución internacional. El objetivo principal de un comité de auditoría es ayudar al cuerpo directivo de la institución en su fiscalización mediante el cuestionamiento al administrador, así como al auditor interno y externo. Un comité de auditoría tiene las siguientes características:

- Un componente clave de la gobernanza corporativa;
- sustenta la integridad de la información financiera de las instituciones a través de la revisión y recomendación de estados financieros certificados, auditados por un auditor externo independiente, para su aprobación por el cuerpo directivo;
- hace una contribución significativa a los marcos de control y mecanismos de gobernanza, proporcionando asesoramiento sobre el fortalecimiento de éstos;
- es esencial para la percepción de la integridad y credibilidad de los mecanismos de gobernanza de una institución;
- examina los informes formales del auditor interno y del externo para evaluar cómo éstos ayudan a la institución a mejorar su desempeño operativo;
- mejora la rendición de cuentas de la gerencia;
- asegura que la gerencia responda a las recomendaciones de auditoría de manera oportuna y eficaz para lograr cambios beneficiosos;
- ayuda a garantizar que se creen mecanismos efectivos para ofrecer garantías a todas las partes interesadas en la gestión de riesgos, gobernanza y el control interno;
- informa anualmente al cuerpo directivo de la institución internacional acerca de su trabajo y resultados.

68. Normalmente, la estructura y los procedimientos de un comité de auditoría serán los siguientes:

- Un comité de auditoría suele ser presidido por un miembro independiente no ejecutivo;
- un comité de auditoría consta de tres o cuatro miembros independientes no ejecutivos, respaldado, según sea necesario, en función de la naturaleza y el tamaño de la institución;
- los miembros del comité de auditoría deben tener experiencia en gestión empresarial y financiera (uno o dos de ellos, deben tener experiencia de auditoría del más alto nivel);
- los miembros de un comité de auditoría no son pagados, pero sus costos serán reembolsados por la institución internacional;
- un comité de auditoría se reúne tres o cuatro veces al año, sobre la base de 3-4 meses aproximadamente. En términos generales, esto es motivado por el período del informe de la institución internacional y adaptado a las fechas de presentación de los planes e informes de auditoría de los auditores internos y externos;
- un comité de auditoría tiene por objeto garantizar el buen uso de los recursos y productos de auditoría; y
- un comité de auditoría no dirige auditorías y no se considera que sea otra instancia de auditoría.

ISSAI	Área de cobertura
Principios clave de auditoría	
ISSAI 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI 200	Principios fundamentales de auditoría financiera
ISSAI 300	Principios fundamentales de auditoría de desempeño
ISSAI 400	Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento

ISSAI	Área de cobertura
Directrices generales de auditoría sobre auditoría financiera	
ISSAI 1000	Introducción general a las Directrices de auditoría financiera de la INTOSAI
ISSAI 1003	Glosario de términos de las directrices de auditoría financiera de la INTOSAI
ISSAI 1200	Objetivos generales del auditor independiente y ejecución de la auditoría con arreglo a las normas internacionales de auditoría
ISSAI 1210	Acuerdo sobre los términos del contrato de auditoría
ISSAI 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
ISSAI 1230	Documentación de auditoría
ISSAI 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
ISSAI 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
ISSAI 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI 1300	Planificación de una auditoría de los estados financieros
ISSAI 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
ISSAI 1500	Evidencia de Auditoría
ISSAI 1501	Evidencia de Auditoría – Consideraciones adicionales en determinados ámbitos
ISSAI 1505	Confirmaciones externas
ISSAI 1510	Encargos iniciales de auditoría: saldos de apertura
ISSAI 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI 1550	Partes vinculadas
ISSAI 1560	Hechos Posteriores
ISSAI 1570	Empresa en funcionamiento
ISSAI 1580	Manifestaciones escritas
ISSAI 1600	Consideraciones específicas – Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
ISSAI 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI 1620	Utilización del trabajo de un experto

ISSAI 5000
AUDITORÍA DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES –
GUÍA PARA LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

ISSAI	Área de cobertura
ISSAI 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
ISSAI 1710	Información comparativa: cifras correspondientes y estados financieros comparativos
ISSAI 1720	La responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados
ISSAI 1800	Consideraciones específicas: Auditorías de estados financieros elaborados de acuerdo con un marco con finalidades especiales
ISSAI 1805	Consideraciones específicas. Auditoría de un estado financiero individual o de cuentas, partidas o elementos concretos de un estado financiero
ISSAI 1810	Encargos para informar sobre estados financieros resumidos
Directrices generales de auditoría sobre auditoría de rendimiento	
ISSAI 3000	Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI
ISSAI 3100	Directrices para la auditoría de desempeño: Principios clave
Directrices generales de auditoría sobre auditoría de cumplimiento	
ISSAI 4000	Directrices para la auditoría de cumplimiento - Introducción general
ISSAI 4100	Directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros
ISSAI 4200	Directrices para las auditorías de cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros

ISSAI 5000
AUDITORÍA DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES –
GUÍA PARA LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

Anexo B

INTOSAI GOV	Control Interno
INT GOV 9100	Guía para las normas de control interno del sector público
INT GOV 9110	Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos
INT GOV 9120	Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración
INT GOV 9130	Guía para las Normas del Control Interno del Sector Público - Información adicional sobre la Administración de Riesgos de la Entidad
INT GOV 9140	Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público
INT GOV 9150	Coordinación y cooperación entre las EFS y los auditores internos en el sector público